

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 784/09.

Don Federico Picazo García secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 784/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don George Alexandru Raicu-Andreica contra la empresa «Norte Candela, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don George Alexandru Raicu-Andreica contra «Norte Candela, S.L.», y, en consecuencia, debo hacer el siguiente pronunciamiento:

1) Que debo declarar y declaro el despido causado al actor el día 20 de julio de 2009 nulo, y declaro extinguida la relación laboral.

2) Que debo condenar y condeno a «Norte Candela, S.L.» a que abone a don George Alexandru Raicu-Andreica: 1.470,16 euros.

Condenando asimismo y en todo caso a la parte demandada al pago de los salarios dejados de percibir por el trabajador desde la fecha del despido hasta la fecha de su recolocación.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, acreditando para ello la demandada, haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 3855000034078409, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, cualquiera que sea la opción ejecutada, más deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 1891.a), 192, 226 y 227 de la LPL).

Así, por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Norte Candela, S.L.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/16682

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 36/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 36/2009 (Dem. 883/8) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de SALAH JABRAN contra la empresa «PROFESIONALES ALBAÑILES DE CANTABRIA, S. L.», «PUENTE VIOCA, S. L.» y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se :

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, frente a «PROFESIONALES ALBAÑILES DE CANTABRIA, S. L.» y «PUENTE VIOCA, S. L.» por un principal de 8.623,34 euros, 862,33 euros de intereses y 862,33 euros de costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.» y «Puente Vioca, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

en ignorado paradero, expido la presente el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/16679

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 778/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 778/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Florencio Vigil Barrio contra la empresa «NORTE CANDELA, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente Auto de Rectificación:

«Rectificar el Fundamento de Derecho Tercero y el Fallo de la Sentencia dictada en el presente procedimiento, los cuales pasan a tener el siguiente contenido:

«Estimada la demanda, procede acordar las consecuencias de la presente declaración el art.110 L.P.L., si bien matizados por la petición expresa de tener por extinguida la relación laboral en este momento por cierre definitivo de la empresa.

Así procede acordar, de conformidad con el art. 50 ET y 284 de la LPL aplicados analógicamente, la extinción de la relación, condenado a la empresa a abonar la cantidad de 4.147,77 euros en concepto de indemnización (45 x 7,02 x 13,13) y 652,86 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados (7,02 x 93).»

Y el fallo: «Estimar la demanda interpuesta por don Florencio Vigil Barrio contra la empresa «NORTE CANDELA, S.L.», habiendo sido citado el fondo de garantía salarial y declarando improcedente el despido operado en fecha 20-7-09, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 4.147,77 euros en concepto de indemnización y 652,86 euros en concepto de salarios de tramitación.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «NORTE CANDELA, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 12 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Sanjurjo.

09/16932